



Hospital Regional de Antofagasta
Participación Ciudadana
Consejo Consultivo HRA



PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA PERIODO 2019-2020

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana siempre ha estado presente en el quehacer del sector salud, ha constituido un criterio básico de las políticas sociales y de salud en particular y es considerada como uno de los ejes básicos de las políticas sociales del sector junto a la equidad y descentralización orientadas al desarrollo de un sistema de salud eficiente y al servicio de las personas.

La participación ciudadana en salud es la intervención de las personas, familias, grupos, organizaciones sociales y comunitarias, instituciones privadas y solidarias y otros sectores sociales, en la tarea de mantener, mejorar, recuperar y fomentar la salud, acción destinada a que todas las personas sus familias y comunidades locales de pertenencia, sean y se sientan parte protagónica de la tarea de mantener y construir salud, como componente básico del bienestar humano y así crecer en calidad de vida y desarrollo social.

Los procesos participativos ven reconocida su contribución en áreas tales como:

- La mejoría de la calidad de atención
- El desarrollo de acciones de prevención, educación y promoción de la salud
- La movilización de recursos y generación de redes locales
- La adecuación de programas y generación de nuevos proyectos que respondan a las necesidades de salud local
- La satisfacción de usuarios y trabajadores del sistema.

El sector Salud ha crecido y se ha desarrollado al lado de las comunidades compartiendo conocimientos técnicos y la sabiduría de sus territorios. Las profundas transformaciones y cambios sociales y políticos en nuestra sociedad, plantean la necesidad de reencontrarse con la comunidad, no para convencerla a participar sino que para reencantarla para que valore y fortalezca el capital social que posee.

En sí misma, la participación ciudadana en salud es una oportunidad de mejoramiento de la gestión, gracias al acercamiento a la comunidad y al reconocimiento de las competencias propias de ella adecuándose su cultura, recursos y competencias instaladas. Por otro lado, permite a los equipos de salud aprender de las experiencias comunitarias para replicar y fortalecer aquellas que han sido exitosas.

A lo largo de la historia del país y de la evolución de los sistemas de salud en Chile y según determinados contextos se han desarrollado diversas formas y experiencias participativas en salud, con la intervención de diferentes actores sociales e institucionales lo que constituyen una historia y cultura de participación con períodos de gran auge y desarrollo de instancias participativas.



Hospital Regional de Antofagasta
Participación Ciudadana
Consejo Consultivo HRA



Antecedentes Generales:

Consejos Consultivos de Usuarios y Participación Ciudadana.

La participación ciudadana en salud debe entenderse como una oportunidad de mejoramiento de la gestión, pero para ello el sector salud deberá reconocer y validar las competencias de la sociedad civil adecuándose a su cultura, recursos y competencias instaladas. El indicativo es, aprender de las experiencias.

El Consejo Consultivo de Usuarios definido como una organización de derecho público de participación permite el diálogo e intercambio de información entre el hospital y la comunidad en general que funciona bajo el alero de la Ley 20.500.

Su función es asesorar al Director del establecimiento de salud en la fijación de las políticas de éste y en la definición y evaluación de planes institucionales, con una participación ciudadana activa que permita que la solución de los problemas de interés común de la salud local no sea impuesta por los equipos de salud, sino que sea el resultado de una deliberación y negociación con todos los actores involucrados en el tema, a través de un diálogo permanente basado en el respeto mutuo y la construcción de confianzas.

MARCO JURIDICO:

- Ley 20.500 sobre de Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública , que señala que es deber del Estado promover las iniciativas de asociación de la sociedad civil, simplificando el procedimiento para constituirse como asociaciones y fundaciones y organizaciones de la sociedad civil de interés público
- Ley 2.763 de agosto de 1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud pública de Chile y la Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Ley 19.937 del septiembre de 2004, que modifica la Ley 2.763 en cuanto a las funciones, organización y atribuciones del Ministerio de Salud, Servicios de Salud y crea los Hospitales Auto gestionados.
- Reglamento aprobado bajo Decreto Supremo N°140 de septiembre de 2004, que establece la estructura, organización y funciones de los Servicios de Salud.
- N°0702 del 19 de mayo de 2006 que Formaliza el Funcionamiento del Consejo Consultivo de Usuarios o Concejo de Participación Ciudadana del Hospital Regional de Antofagasta.
- Instructivo presidencial N°007 de 2014, Instructivo de Participación Ciudadana de la Gestión Pública
- Instructivo N°007 de 2014 del GAB. PRES. del 06 de Agosto de 2014 sobre la plena Implementación del Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública y deja sin efecto el Instructivo N°002 del 20 de abril de 2011, la Política para la Participación Ciudadana en el Marco de la Corresponsabilidad.
- Resolución Exenta 697 del 6 de julio 2012 que "Establece organización interna de la Subsecretaría de Redes Asistenciales" Resolución Exenta 697 Establece organización interna de la Subsecretaría de Redes Asistenciales"
- Ley 19.880 Ley base de procedimiento administrativo
- Ley 19.966 Régimen general de garantías en salud GES
- Ley 19.284 De integración social de las personas con discapacidad
- Ley 20.285 Sobre acceso a la información pública
- Ley 20.584 Sobre derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud
- Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación



Hospital Regional de Antofagasta
Participación Ciudadana
Consejo Consultivo HRA



Del Consejo Consultivo de los Usuarios del Hospital Regional Antofagasta

3

El Hospital Regional de Antofagasta, Establecimiento Auto gestionado, cuenta con un Consejo Consultivo cuyo funcionamiento se desarrolla en concordancia a las políticas y planes de Ministerio de Salud, implementadas en el Servicio de Salud y la Red Asistencial de Salud. Estas políticas públicas han incorporado de manera transversal los lineamientos establecidos en la Ley N° 20.500 del año 2011 sobre Asociaciones y de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Está integrado por representantes jurídicos y sus personas naturales integrantes de organizaciones de la sociedad civil territoriales o funcionales de la comunidad usuaria del Hospital Regional Antofagasta; de los establecimientos que forman parte de la Red Asistencial; de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos; de Consejos de Desarrollo de los Consultorios; del Voluntariado; de Organizaciones de Salud Comunales, entre otros, carácter territorial o funcional con asentamiento en el territorio del área de competencia del Establecimiento tanto del sector público y del privado y, de acuerdo a las materias a tratar.

El Consejo Consultivo cuenta con Resoluciones Exentas respectivas respaldando su funcionamiento, su plan de trabajo y el reglamento interno, en el que se señala entre otros, el plazo de duración en el cargo de sus integrantes, el quorum para sesionar y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

El plan anual de trabajo del Consejo, deberá ser coherente con el Plan de Desarrollo Estratégico del Hospital Regional de Antofagasta.

La duración del Consejo Consultivo es indefinida y el número de Organizaciones de la Sociedad Civil adheridas y registradas es ilimitado, no tiene fin de lucro ni fines sindicales, ni político partidista, siendo la **Asamblea del Consejo** el órgano colectivo principal de la Organización.

La Directiva del Consejo Consultivo de los Usuarios está compuesto por 7 representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y 2 representantes de las y los funcionarios del establecimiento.

El Consejo Consultivo tiene como primordial función asesorar al director del establecimiento en la fijación de las políticas de éste y en la definición y evaluación de los planes institucionales. Asimismo, en el primer trimestre de cada año, el Director presenta al Consejo Consultivo el plan de actividades a desarrollar por el establecimiento durante el año, así como la cuenta pública anual del mismo. El consejo sesiona mínimo cuatro veces en el año y en otras reuniones acorde a necesidades locales. No obstante, efectúa reuniones mensuales con la directiva y mínimo una asamblea anual con los Representantes Jurídicos y personas naturales de las Organizaciones de la Sociedad Civil pertenecientes al Consejo.

Proceso de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil y Postulación de Funcionarias y Funcionarios al Consejo Consultivo del Hospital Regional Antofagasta

Desde el **01 de marzo hasta el 22 de marzo** el Consejo del Hospital Regional de Antofagasta realizará la convocatoria a través de Web, por correos electrónicos y mediante difusión en medios de comunicación.

El periodo de registro y postulación para Organizaciones Sociales y las Funcionarias y los Funcionarios finalizará **el día 22 de las 12:00 horas**, fecha en que se recibirán todas las registros de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de las y los funcionarios los cuales deben ser entregados en Oficina de Partes de la Dirección del HRA, ubicada en el 2° Piso del Establecimiento, Azapa 5935.



Hospital Regional de Antofagasta
Participación Ciudadana
Consejo Consultivo HRA



Cabe destacar que los antecedentes entregados en dirección, por las **Organizaciones de la Sociedad Civil**, sólo serán recibidos y declaradas **admisibles** si la postulación viene acompañada de una carta de respaldo donde conste:

- El acuerdo de la Asamblea de sus socios activos de cada Organización de la Sociedad Civil de Interés Público y Sin Fines de Lucro donde Declara la voluntad de ser parte del Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Regional de Antofagasta, en donde señale claramente 1 Representante Titular y 1 Representante Suplente (Formato de Registro adjunto)

Proceso Eleccionario

Acorde al Cronograma establecido para este Proceso, el 30 de marzo del 2019 se convoca a Asamblea para los fines eleccionarios, en donde los representantes de este Consejo Consultivo se postulan y podrán ser elegidos en votación directa entre los representantes Jurídicos y personas naturales de las Organizaciones de la Sociedad Civil acorde al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil pertenecientes a este Consejo

Cada organización tendrá derecho a un voto, emitido a mano alzada por su Representante Legal o en su defecto su representante Suplente nominado por su organización

El día SABADO 30 de MARZO de 2019 entre las 9.00 Horas y 14.00 Horas, en el Auditorio del Establecimiento, ubicado en el 1°Piso, calle Azapa 5935, se procederá a llevar a efecto el acto eleccionario de la Directiva que estará conformada por integrantes de Organización de la Sociedad Civil y que contará con la presencia de un Ministro de Fe y una Comisión Electoral designado para tal efecto por el Director del Hospital Regional de Antofagasta.

Previamente a esta fecha de elección se comunicará vía mail a cada Organización de la Sociedad Civil, si fue o no admisible su postulación y registro en el Consejo para que participe de este Proceso Eleccionario.

En esta mismo acto Eleccionario cada Organización de la Sociedad Civil que fue admisible y registrada en el Consejo podrá postular a su candidata o candidato con representación legal, y tendrá derecho a un voto, emitido a mano alzada por su Representante Legal o en su defecto el Representante Suplente nominado por su organización.

Finalizada la votación, las 07 más altas mayorías serán quienes integren la Directiva 2019-2020 de este Consejo, distribuyendo los cargos respectivos por acuerdo interno en la Primera Sesión Ordinaria posterior a este Proceso.

Proceso de Registro y Postulaciones de las Funcionarias y Funcionarios

Los representantes de las y los funcionarios del Establecimiento deberán ser elegidos mediante bases establecidas y comunicadas en forma previa y pública por votación universal, en donde las dos más altas mayorías serán quienes integren el consejo.

Existirá un Ministro de Fe y una Comisión Electoral designados para tal efecto por el Director del Hospital Regional de Antofagasta, quienes previamente realizarán la apertura de las postulaciones y por orden de precedencia se llevara a efecto la difusión de candidatos y su elección mediante voto universal, de todas y todos los funcionarios.

La Votación y elección de representantes de Funcionarios se realizará el JUEVES 28 y VIERNES 29 de 10:00 Horas a 16.00 Horas en Sala de Reuniones del 2° Piso.

Cerrado la Votación, se realizará de inmediato el conteo de votos y las 02 más altas mayorías serán quienes representen a las y los funcionarios del Establecimiento en el Consejo y se integrarán a la Directiva del Consejo.



Hospital Regional de Antofagasta
Participación Ciudadana
Consejo Consultivo HRA



DECLARACION JURADA SIMPLE

Comunicación de Acuerdo de la Organización de la Sociedad Civil de la Ciudad de Antofagasta de Declaración de Interés de integrar el Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Regional de Antofagasta

Antofagasta; ____/ de ____/ de 2019

Señor
Director
Hospital Regional de Antofagasta
Antofagasta

Presente

1.- Por medio del presente venimos a declarar a usted, el acuerdo de nuestra Organización de la Sociedad Civil de Participar del Concejo Consultivo del Hospital Regional de Antofagasta,

Los datos de nuestra Organización son los siguientes:

Nombre de la Organización	
Personalidad jurídica N°	
Otorgada por: (Municipalidad; Ministerio de Justicia; Instituto Nacional de Deportes; Otorgada por otras instituciones)	
N° de Rut	
Dirección	
N° de Teléfono	
Correo Electrónico	
Nombre de Representante Legal	
Nombre del Presidente	

2.- Asimismo, Informamos usted acuerdo de nuestra organización de Postular como Integrantes del Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Regional de Antofagasta a nuestro siguiente socio activo:

Postulante Titular:

Nombre	
N° de Rut	
Dirección	
N° de Teléfono	
Correo Electrónico	

Postulante Suplente:

Nombre	
N° de Rut	
Dirección	
N° de Teléfono	
Correo Electrónico	

Sin otro particular le salud muy atentamente a usted:

Nombre del Representante Legal de la Organización Postulante:
Cargo;
Rut:
Dirección de Domicilio:
N° de Teléfono
Correo Electrónico:

Firma:



Hospital Regional de Antofagasta
Participación Ciudadana
Consejo Consultivo HRA



Postulación para Funcionaria y/o Funcionario

DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaración de Interés de Funcionario del Hospital Regional de Antofagasta de Integrar el Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Regional de Antofagasta

Señor
Director
Hospital Regional de Antofagasta
Antofagasta

Presente

1.- Por medio del presente vengo a declarar ante usted, mi interés de integrar el Consejo Consultivo del Hospital Regional de Antofagasta,

Los datos del postulante son los siguientes:

Nombre	
N° de Rut	
Dirección	
N° de Teléfono	
Correo Electrónico	
Unidad a la que Pertenece	

Firma: